

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
Excmo. Sr. Presidente

DÑA. MARÍA DOLORES CORUJO BERRIEL, Consejera del Cabildo Insular de Lanzarote, ante V. E. comparezco y como mejor proceda en Derecho, **EXPONGO:**

Que a medio del presente escrito vengo en solicitar que las **SESIONES PLENARIAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE** sean convocadas para su celebración el último viernes de cada mes, a las 09:00 horas, tal como aprobó el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2023, todo ello con fundamento en las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: ACUERDO DEL PLENO. El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, reunido en la primera sesión de la presente legislatura, esto es, reunido en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2023, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“(…) Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar **el último viernes de cada mes** a las 9:00 horas en el Salón de Plenos de este Cabildo. En caso de que tal día fuese festivo, se celebrará el día inmediato hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Segundo.- Lo anterior, de conformidad con el artículo 72.3 del Reglamento Orgánico de la Corporación, podrá ser modificado en cualquier momento posterior por acuerdo del Pleno y oída la Junta de Portavoces.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Consejeros y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular”.

SEGUNDA: INFRACCIÓN CONTINUADA DEL ACUERDO PLENARIO.

Desde el año 2023 hasta la actualidad, de manera sistemática se han venido convocando diversas sesiones plenarias con infracción de lo dispuesto en el **punto 1 del Acta de la sesión plenaria de 11 de julio de 2023**, transcrita en el ordinal anterior, que se había aprobado de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en base a lo previsto en los artículos 9, apartado a) y 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

TERCERA: INCOMPATIBILIDAD HORARIA. El incumplimiento de lo dispuesto en el mencionado acuerdo ha supuesto que la mayor parte de las sesiones convocadas coincidan con mi participación política en las sesiones plenarias del Congreso de los Diputados, lo que me ha impedido asistir a ambas sesiones, por incompatibilidad horaria.

Las sesiones plenarias del Congreso de los Diputados correspondientes a cada año natural se publican en el Boletín Oficial de las Cortes Generales [BOCG] y, en particular, las de 2023 se publicaron en el BOCG Congreso de los Diputados, Serie D, núm. 42, de 28 de noviembre de 2023; las de 2024, en el BOCG Congreso de los Diputados, Serie D, núm. 65, de 16 de enero

de 2024; y las de 2025, en el BOCG Congreso de los Diputados, Serie D, núm. 276, de 6 de febrero de 2005.

La vulneración del acuerdo se ha puesto de manifiesto, en reiteradas ocasiones, al inicio de cada sesión plenaria, sin que hasta la fecha se haya puesto remedio por parte del Excmo. Sr. Presidente al que me dirijo.

CUARTA: VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES. La situación descrita en los anteriores ordinales vulnera, entre otros derechos y preceptos, el principio de participación política consagrado en el artículo 23 de la Constitución Española, al impedirme ejercer de forma efectiva y en igualdad de condiciones mis funciones como consejera electa.

Por todo ello,

SOLICITO: Que habiendo por presentado este escrito se sirva cesar en el incumplimiento reiterado, por la vía de hecho, de lo dispuesto en el punto 1 del Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote de 11 de julio de 2023 y, en su mérito, convocar las sesiones plenarias para su celebración el último viernes de cada mes, a las 09:00 h., en el Salón de Plenos de dicha institución.

En Arrecife de Lanzarote a la fecha de la firma electrónica.